



## RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE NUEVA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN (LSMT) PARA LOS MUELLES COMERCIALES DEL PUERTO DE PALMA

<b>Nº Expediente:</b> INV25-0101
<b>Título del expediente:</b> Nueva línea subterránea de media tensión (LSMT) para los muelles comerciales del puerto de Palma
<b>Tipo de procedimiento:</b> Abierto
<b>Tipo de contrato:</b> Obras
<b>Normativa de aplicación:</b> Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
<b>Forma de adjudicación:</b> Pluralidad de criterios
<b>Presupuesto base de licitación sin IVA:</b> 2.015.338,23 €
<b>Presupuesto base de licitación con IVA:</b> 2.438.559,26 €
<b>Valor estimado del contrato:</b> 2.015.338,23 €
<b>Importe adjudicado sin IVA:</b> 1.649.211,25 €
<b>Importe adjudicado con IVA:</b> 1.995.545,61 €
<b>Plazo de ejecución:</b> Diez (10) meses
<b>Prórrogas:</b> N/A

### ANTECEDENTES:

1. En fecha 29 de diciembre de 2025, el Órgano de Contratación resolvió aprobar el inicio del expediente para la contratación de la obra de “**Nueva línea subterránea de media tensión (LSMT) para los muelles comerciales del puerto de Palma**”, para la Autoridad Portuaria de Baleares por procedimiento abierto, en virtud de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con un presupuesto base de licitación de dos millones quince mil trescientos treinta y ocho euros con veintitrés céntimos (2.015.338,23 €) IVA excluido, y un valor estimado del mismo importe, un plazo de ejecución de doce (12) meses desde la fecha formalización del acta de replanteo, sin posibilidad de prórroga.

En esta misma fecha, se resolvió aprobar el gasto asociado y los pliegos que rigen esta contratación. En fecha 5 de enero de 2026 se publicó el anuncio de licitación en la plataforma de contratación del sector público, siendo posteriormente rectificado en fecha 15 y 29 de enero de 2026, respectivamente.

2. Una vez transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, el 11 de marzo de 2026, se constituye la Mesa de contratación para llevar a cabo la primera sesión con el objeto proceder a la apertura del Sobre A y calificar la documentación que contiene (documentación administrativa general) y el Sobre B que contiene la documentación evaluable mediante juicio de valor.

Se han presentado a la licitación las siguientes empresas:

Empresa	NIF	Fecha límite	Fecha y hora de presentación
SAMPOL INGENIERÍA Y OBRAS, S.A.	A07088206	09/03/2026	04/03/2026 (16.26 h)
TECUNI, S.A.	A48081780	09/03/2026	08/03/2026 (23.27 h)



# Ports de Balears

## Autoritat Portuària de Balears

ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A.	A81638108	09/03/2026	09/03/2026 (11.41 h)
UTE ACSA-EMBASA	---	09/03/2026	09/03/2026 (12.17 h)
UTE URBIA-CUERVA APB MT	---	09/03/2026	09/03/2026 (12.18 h)
MELCHOR MASCARÓ, S.A.U.	A07045248	09/03/2026	09/03/2026 (12.53 h)
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	A79486833	09/03/2026	09/03/2026 (14.00 h)
UTE RENDER-MAB	---	09/03/2026	09/03/2026 (14.09 h)
AMER E HIJOS, S.A.	A07296536	09/03/2026	09/03/2026 (14.14 h)

Revisada la documentación administrativa, la Mesa acuerda admitir a las empresas SAMPOL INGENIERÍA Y OBRAS, S.A., TECUNI, S.A., ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A., MELCHOR MASCARÓ, S.A.U., ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., AMER E HIJOS, S.A. y a las UTE's UTE ACSA-EMBASA, UTE URBIA-CUERVA APB MT y UTE RENDER-MAB, al haber presentado la documentación con arreglo a los requerimientos establecidos en el Pliego de Cláusulas administrativas del contrato.

Realizada la apertura del Sobre B, la Mesa acuerda remitir las propuestas de las empresas licitadoras evaluables mediante juicio de valor a la Comisión Técnica designada en apoyo a la Mesa de Contratación.

3. En fecha 13 de mayo de 2026 tuvo lugar la tercera sesión de la de contratación al objeto de valorar la oferta evaluable mediante juicio de valor y realizar la apertura del sobre C que contiene los criterios evaluables automáticamente.

La valoración de los criterios evaluables mediante juicio de valor se ha efectuado conforme al informe emitido por la comisión técnica de fecha 6 de mayo de 2026, publicado en el expediente y asumido íntegramente por la Mesa en fecha 13 de mayo de 2026 y por este órgano de contratación, sirviendo de motivación a la presente resolución:

Empresa	Valoración Técnica (sobre 40 puntos)
SAMPOL INGENIERÍA Y OBRAS, S.A.	36,00
TECUNI, S.A.	38,00
ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A.	20,00
UTE ACSA-EMBASA	38,00
UTE URBIA-CUERVA APB MT	30,00
MELCHOR MASCARÓ, S.A.U.	34,00
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	40,00
UTE RENDER-MAB	37,20
AMER E HIJOS, S.A.	32,00

De acuerdo con el Informe Técnico de valoración, la oferta presentada por la empresa ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A. se considera de calidad técnica NO aceptable, al haber obtenido una valoración técnica global inferior al 60 por cien de la valoración total del criterio cualitativo evaluable mediante juicio de valor (24 puntos sobre 40), imposibilitando su continuidad en el proceso de licitación.

La Mesa procedió a la apertura del Sobre C que contiene la oferta económica y resto de criterios evaluables automáticamente y que es la siguiente:



# Ports de Balears

## Autoritat Portuària de Balears

Empresa Licitadora	Oferta económica	Plazo de ejecución	Plazo de garantía
SAMPOL INGENIERÍA Y OBRAS, S.A.	1.486.622,07 €	10 meses	5 años
TECUNI, S.A.	1.525.000,00 €	10 meses	5 años
UTE ACSA-EMBASA	1.867.229,08 €	10 meses	5 años
UTE URBIA-CUERVA APB MT	1.808.564,53 €	10 meses	5 años
MELCHOR MASCARÓ, S.A.U.	1.611.665,98 €	10 meses	5 años
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	1.649.211,25 €	2 meses (de reducción)*	5 años
UTE RENDER-MAB	1.557.856,45 €	10 meses	5 años
AMER E HIJOS, S.A.	1.678.726,06 €	10 meses	5 años

\* Se observa que empresa ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. introduce el valor '2' para el criterio 'Plazo de ejecución', cuando en el Pliego de Condiciones se establece un límite inferior o valor de saciedad de ese plazo de 10 meses. Sin embargo, en el documento que acompaña a la oferta de la citada empresa para ese criterio de adjudicación se comprueba que ese valor '2' se corresponde con la reducción ofertada del plazo de ejecución de 12 meses previsto en el Pliego de Condiciones. Por lo tanto, esta Mesa entiende que el plazo de ejecución total ofertado por ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. es de 10 meses, que será el valor que se tendrá en cuenta en la baremación de la oferta.

La oferta económica no supera el presupuesto base de licitación y se constata que ninguna oferta se encuentra en presunción de anormalidad.

La Mesa procedió a valorar y clasificar las ofertas aceptadas, obteniéndose el siguiente resultado:

<b>Nº empresas licitadoras:</b>	8
<b>1. Nombre:</b> <b>2. Oferta económica (30 %):</b> <b>3. Plazo de ejecución (10%):</b> <b>4. Plazo de garantía (20%):</b> <b>5. Valoración técnica (40 %):</b> <b>6. Total:</b>	<b>1. ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.</b> <b>2. 1.649.211,25 € (29,32 Puntos)</b> <b>3. 10 meses (2 meses de reducción) (10 Puntos)</b> <b>4. 5 años (20 Puntos)</b> <b>5. 40,00 Puntos</b> <b>6. 99,32 Puntos</b>
<b>1. Nombre:</b> <b>2. Oferta económica (30 %):</b> <b>3. Plazo de ejecución (10%):</b> <b>4. Plazo de garantía (20%):</b> <b>5. Valoración técnica (40 %):</b> <b>6. Total:</b>	<b>1. TECUNI, S.A.</b> <b>2. 1.525.000,00 € (29,98 Puntos)</b> <b>3. 10 meses (2 meses de reducción) (10 Puntos)</b> <b>4. 5 años (20 Puntos)</b> <b>5. 38,00 Puntos</b> <b>6. 97,98 Puntos</b>
<b>1. Nombre:</b> <b>2. Oferta económica (30 %):</b> <b>3. Plazo de ejecución (10%):</b> <b>4. Plazo de garantía (20%):</b> <b>5. Valoración técnica (40 %):</b> <b>6. Total:</b>	<b>1. UTE RENDER-MAB</b> <b>2. 1.557.856,45 € (29,92 Puntos)</b> <b>3. 10 meses (2 meses de reducción) (10 Puntos)</b> <b>4. 5 años (20 Puntos)</b> <b>5. 37,20 Puntos</b> <b>6. 97,12 Puntos</b>
<b>1. Nombre:</b> <b>2. Oferta económica (30 %):</b> <b>3. Plazo de ejecución (10%):</b> <b>4. Plazo de garantía (20%):</b> <b>5. Valoración técnica (40 %):</b> <b>6. Total:</b>	<b>1. SAMPOL INGENIERÍA Y OBRAS, S.A.</b> <b>2. 1.486.622,07 € (40 Puntos)</b> <b>3. 10 meses (2 meses de reducción) (10 Puntos)</b> <b>4. 5 años (20 Puntos)</b> <b>5. 36,00 Puntos</b> <b>6. 96,00 Puntos</b>



## Autoritat Portuària de Balears

<b>1. Nombre:</b> <b>2. Oferta económica (30 %):</b> <b>3. Plazo de ejecución (10%):</b> <b>4. Plazo de garantía (20%):</b> <b>5. Valoración técnica (40 %):</b> <b>6. Total:</b>	<b>1. MELCHOR MASCARÓ, S.A.U.</b> <b>2. 1.611.665,98 € (29,66 Puntos)</b> <b>3. 10 meses (2 meses de reducción) (10 Puntos)</b> <b>4. 5 años (20 Puntos)</b> <b>5. 34,00 Puntos</b> <b>6. 93,66 Puntos</b>
<b>1. Nombre:</b> <b>2. Oferta económica (30 %):</b> <b>3. Plazo de ejecución (10%):</b> <b>4. Plazo de garantía (20%):</b> <b>5. Valoración técnica (40 %):</b> <b>6. Total:</b>	<b>1. UTE ACSA-EMBASA</b> <b>2. 1.867.229,08 € (23,67 Puntos)</b> <b>3. 10 meses (2 meses de reducción) (10 Puntos)</b> <b>4. 5 años (20 Puntos)</b> <b>5. 38,00 Puntos</b> <b>6. 91,67 Puntos</b>
<b>1. Nombre:</b> <b>2. Oferta económica (30 %):</b> <b>3. Plazo de ejecución (10%):</b> <b>4. Plazo de garantía (20%):</b> <b>5. Valoración técnica (40 %):</b> <b>6. Total:</b>	<b>1. AMER E HIJOS, S.A.</b> <b>2. 1.678.726,06 € (28,95 Puntos)</b> <b>3. 10 meses (2 meses de reducción) (10 Puntos)</b> <b>4. 5 años (20 Puntos)</b> <b>5. 32,00 Puntos</b> <b>6. 90,95 Puntos</b>
<b>1. Nombre:</b> <b>2. Oferta económica (30 %):</b> <b>3. Plazo de ejecución (10%):</b> <b>4. Plazo de garantía (20%):</b> <b>5. Valoración técnica (40 %):</b> <b>6. Total:</b>	<b>1. UTE URBIA-CUERVA APB MT</b> <b>2. 1.808.564,53 € (25,92 Puntos)</b> <b>3. 10 meses (2 meses de reducción) (10 Puntos)</b> <b>4. 5 años (20 Puntos)</b> <b>5. 30,00 Puntos</b> <b>6. 85,92 Puntos</b>

En consecuencia, la Mesa acuerda elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato de obra de “Nueva línea subterránea de media tensión (LSMT) para los muelles comerciales del puerto de Palma”, a favor de la entidad ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., con NIF nº A79486833, al ser la oferta que presenta la mejor relación calidad precio, por la cantidad de un millón seiscientos cuarenta y nueve mil doscientos once euros con veinticinco céntimos (1.649.211,25 €), IVA excluido.

El plazo de ejecución es de diez (10) meses, mejorando en dos meses lo establecido en el pliego, sin posibilidad de prórroga.

El plazo de garantía es de cinco (5) años, mejorando en dos (2) años lo establecido en el pliego.

4. Según consta en el expediente de contratación, la empresa ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., ha presentado en forma y plazo la documentación justificativa requerida, habiéndose comprobado ésta y resultando conforme al requerimiento realizado.

La empresa ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., ha constituido la garantía definitiva mediante un seguro de caución de la entidad AXA Seguros Generales S.A. de Seguros y Reaseguros, con número 62756665 e importe de ochenta y dos mil cuatrocientos sesenta euros con cincuenta y seis céntimos (82.460,56 €).

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

1. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



2. El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas.
3. El Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre.

Por ello, y en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 31.2.a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre, vistas las actuaciones del Departamento de Contratación, vista la oferta del licitador y la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, dicto la siguiente

## RESOLUCIÓN:

1. Aceptar las propuestas de la Mesa de Contratación formulada en fecha 13 de mayo de 2026.
2. Excluir a la empresa ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A. por ser considerada su oferta de calidad técnica inaceptable, al haber obtenido una valoración técnica global inferior a 24 puntos sobre 40 y , en consecuencia, no ser económicamente contemplable.
3. Adjudicar el contrato de obra de “Nueva línea subterránea de media tensión (LSMT) para los muelles comerciales del puerto de Palma” a la empresa ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., con NIF nº A79486833, por ser la oferta que presenta la mejor relación calidad precio, y habiendo presentado en tiempo y forma la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la licitación.

El importe del contrato es de un millón seiscientos cuarenta y nueve mil doscientos once euros con veinticinco céntimos (1.649.211,25 €), IVA excluido.

El plazo de ejecución del contrato es de diez (10) meses, a contar desde la fecha indicada en el acta de replanteo, mejorando en dos meses lo establecido en el pliego, sin posibilidad de prórroga.

El plazo de garantía es de cinco (5) años, mejorando en dos (2) años lo establecido en el pliego.

4. Establecer que los términos y las condiciones definitivas de la obra son las previstas en el contrato, en el cuadro de características del contrato y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta presentada por el adjudicatario.
5. Notificar esta resolución a la empresa ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A. por su exclusión de la licitación, a las empresas SAMPOL INGENIERÍA Y OBRAS, S.A., TECUNI, S.A., MELCHOR MASCARÓ, S.A.U., AMER E HIJOS, S.A. y a las UTE's UTE ACSA-EMBASA, UTE URBIA-CUERVA APB MT y UTE RENDER-MAB, consecuencia de NO haber resultado adjudicataria del contrato por no resultar su propuesta calidad-precio la mejor, y a la empresa ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., por haber resultado adjudicataria. Asimismo, la notificación se publicará en el perfil del contratante en los términos establecidos en el artículo 151 y artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



A tenor de lo establecido en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la presente resolución se podrá impugnar en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

La formalización del contrato, regulada en el art. 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

## **El Órgano de Contratación,**

Firmado digitalmente\*

*\*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Resolución.*